



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

-2015/GRJ-ORAF.

Huancayo, 12 115, 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

REGIO

El Informe Técnico Nº 384-2015-ORAF/ORH, de fecha 24 de noviembre del 2015, sobre improcedencia de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, requerida por el Econ. **Carlos Amador Quispealaya Huamán**, funcionario del Gobierno Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, concordante con el artículo 42º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente y esta condicionada a la conformidad institucional. (subrayado y negrita es nuestro);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 422-2015-GR-JUNIN/GR, de fecha 18 de agosto del 2015, según su Articulo Primero, se resuelve designar a partir de la fecha, al Econ. Carlos Amador Quispealaya Huamán, Sub Gerente de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F.A.

Que, en el presente caso don Carlos Amador Quispealaya Humán, ha solicitado licencia por motivos particulares sin goce de el recurrente a la fecha de su solicitud de licencia, cuenta con tan solo tres meses de servicios prestados en el Gobierno Regional Junín, situación que evidencia que incumple el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, así como el artículo 42º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;;

1314459





Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, el día 18 de noviembre del 2015, requerida por el Econ. Carlos Amador Quispealaya Huamán, actual Sub Gerente de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-4, por los considerandos prescritos antelada mente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog A Antonieta Vidalon Robles

SECRETARIA GENERAL